



POLÍTICA RELATIVA A SALVAGUARDAS Y RIESGOS DE DESEMPEÑO DE PROYECTOS

**Aprobada
Reunión del Consejo Directivo
13 de mayo de 2026**



ÍNDICE

I.	Introducción.....	1
II.	Objetivo de la política.....	1
III.	Compromisos de salvaguardas y desempeño	2
IV.	Alcance.....	4
V.	Sistema de Administración de Riesgos de Desempeño (SARD).....	4
VI.	Calificación de Riesgos de Desempeño	6
VII.	Divulgación	7
VIII.	Políticas relativas a la participación de partes interesadas y la presentación de quejas.	7
IX.	Capacitación sobre la política	8
X.	Implementación de la política y responsabilidades	8
	Anexo: Lista de exclusión del NADBank.....	10
	Referencias.....	11

BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA DEL NORTE
POLÍTICA RELATIVA A SALVAGUARDAS Y RIESGOS DE
DESEMPEÑO DE PROYECTOS

I. Introducción

1. De conformidad con el artículo I, sección 1(a), del capítulo II del Acuerdo Constitutivo del Banco de Desarrollo de América del Norte (NADBank), su propósito es proporcionar financiamiento para proyectos de infraestructura ambiental ubicados en la región fronteriza entre México y los Estados Unidos. El Acuerdo establece, además, como propósito general, que el NADBank contribuirá a preservar, proteger y mejorar el medio ambiente de la región fronteriza entre México y Estados Unidos con el fin de aumentar el bienestar de la población en ambos países. Este objetivo se alcanza mediante el fomento de proyectos de infraestructura ambiental y el otorgamiento de financiamiento para su ejecución. El Banco implementará la presente política de manera congruente con su mandato establecido.

2. En el cumplimiento de su mandato, el NADBank tiene el compromiso de incorporar salvaguardas y medidas de desempeño a sus procesos de evaluación, aprobación y monitoreo de proyectos con el fin de maximizar los beneficios ambientales de los mismos, asegurar un acceso a estos beneficios y a la vez reducir y gestionar los riesgos de manera efectiva.

3. El NADBank evalúa los proyectos previstos tomando en consideración sus posibles impactos y beneficios para el medio ambiente y las comunidades, así como los posibles riesgos financieros para el Banco.

4. Conforme a lo establecido en el artículo I, sección 2, del capítulo II de su Acuerdo Constitutivo, el Banco, en el desempeño de sus funciones, cooperará, según corresponda, con instituciones nacionales e internacionales y con fuentes privadas de capital de inversión.

II. Objetivo de la política

5. Esta política aborda el enfoque que el NADBank utiliza para (i) gestionar el desempeño y los riesgos del proyecto a lo largo de su ciclo de vida y (ii) proporcionar a las comunidades, los clientes y otras partes interesadas información adecuada sobre los requisitos del NADBank para realizar la evaluación de proyectos potenciales y el monitoreo de los proyectos financiados.

6. Para alcanzar los objetivos de la presente política, el NADBank implementará:
- a. un ***Sistema de Administración de Riesgos de Desempeño (SARD)*** para identificar, evaluar y gestionar, durante todo el ciclo de vida del proyecto, los impactos derivados de los proyectos del NADBank, tanto prospectivos

como financiados, incluidos los riesgos asociados con los recursos hídricos, la calidad del aire y la salud humana;¹

- b. un **sistema de calificación de los riesgos de desempeño** para evaluar los riesgos que pudieran afectar el desempeño financiero y operativo de los proyectos financiados y el perfil de riesgos de la cartera del Banco; y
- c. un proceso transparente y oportuno para la **divulgación** de los riesgos y oportunidades en materia de desempeño, conforme a los estándares de presentación de información reconocidos, orientado a mejorar los procedimientos de comunicación y vinculación con el Consejo Directivo, las partes interesadas y el público en general.

III. Compromisos de salvaguardas y desempeño

7. El NADBank afirma que, para gestionar los riesgos de proyectos de manera eficiente, es necesario contar con procesos claros para identificar, evaluar, mitigar y monitorear dichos riesgos. A este respecto, el NADBank realizará una evaluación de riesgos de desempeño como parte integral de su proceso de debida diligencia y análisis de cada proyecto que se considere para financiamiento antes de la aprobación definitiva. Además, el NADBank monitoreará los riesgos asociados con el proyecto durante su implementación y trabajará con el cliente para abordar los problemas que surjan.

8. El NADBank, en colaboración con sus clientes, llevará a cabo una evaluación de riesgos ambientales y comunitarios. La profundidad de dicha evaluación será acorde con las características y la magnitud de cada proyecto, así como con el nivel identificado de dichos riesgos.

9. El NADBank evaluará el cumplimiento de cada proyecto con todas las leyes y reglamentos nacionales, estatales y municipales que correspondan y, en su caso, incorporará obligaciones contractuales para garantizar el cumplimiento de todas las acciones de mitigación u otros requisitos que surjan de la evaluación de riesgos y el proceso de obtención de permisos conforme a las leyes correspondientes. El NADBank monitoreará el proyecto y brindará orientación según sea necesario durante su implementación.

10. El NADBank tiene el compromiso de respetar los derechos legalmente reconocidos en los proyectos que financia.² El NADBank requerirá que los clientes respeten los derechos de las personas, eviten la violación de los derechos de terceros y aborden los riesgos e impactos que pudiesen vulnerar los derechos en los proyectos que financia. El Banco promoverá el trato justo, el acceso no discriminatorio y condiciones seguras para los trabajadores y las comunidades, de conformidad con el marco jurídico que corresponde en cada país.

¹ De conformidad con el Acuerdo Constitutivo del NADBank, en este documento de política el concepto "comunidad" se refiere a las consideraciones comunitarias y sociales relacionadas con un proyecto respaldado por el NADBank, tales como las condiciones y la seguridad en el lugar de trabajo, el desarrollo económico y el empleo, la participación comunitaria, los impactos en el vecindario y el trato y la seguridad de los clientes.

² Para los fines de esta política, el NADBank se orientará por los estándares reconocidos en México o Estados Unidos en su respectivo lado de la frontera.

11. El NADBank tiene el compromiso de prevenir la discriminación ilegal en sus operaciones. El NADBank trabajará con sus clientes para identificar posibles casos de discriminación y elaborar medidas de mitigación. Asimismo, trabajará con sus clientes para que adopten medidas que prevengan y aborden de manera efectiva toda forma de violencia o acoso, incluyendo la explotación, abuso y acoso sexual.

12. De acuerdo con el mandato establecido en su Acuerdo Constitutivo de contribuir a promover inversiones en infraestructura que ayuden a preservar, proteger y mejorar el medio ambiente de la región fronteriza entre México y los Estados Unidos, el NADBank se compromete a alinear sus operaciones con los respectivos reglamentos y objetivos de política ambiental de cada país.

13. El NADBank evaluará y clasificará los riesgos de desempeño asociados con los proyectos que financia y ayudará a los promotores a identificar métodos apropiados para evaluar dichos riesgos e impactos y a elaborar medidas adecuadas de mitigación de los mismos, como parte del proceso de evaluación de riesgos y mitigación de impactos.

14. El NADBank tiene el compromiso de invertir en proyectos que atienden las necesidades de infraestructura ambiental de las comunidades en la región fronteriza. Para tal propósito, el NADBank se compromete a realizar las consultas que sean necesarias para permitir que las comunidades entiendan los beneficios previstos y los posibles riesgos del proyecto y puedan hacer comentarios al respecto. Dichas consultas se planearán y realizarán acorde con las características y el nivel de riesgo del proyecto.

15. El NADBank está comprometido con los principios de transparencia, responsabilidad y participación de las partes interesadas y de la sociedad civil en la toma de decisiones mediante consultas valiosas. En proporción a la naturaleza, magnitud y posibles riesgos e impactos ambientales y comunitarios del proyecto, el NADBank exigirá que sus proyectos y clientes cumplan con robustas prácticas de información y consulta pública, así como identifiquen a los actores posiblemente afectados o interesados en los proyectos.³

16. El NADBank no financiará, con conocimiento, directo o indirectamente, un proyecto o activo asociado con las actividades en su Lista de Exclusión (ver el Anexo).

17. Con el fin de asegurar la implementación adecuada de esta política, el NADBank asignará los recursos y el personal necesarios para el desarrollo de capacidades, la capacitación y la mejora continua de los procesos y herramientas. El NADBank se esforzará por brindar apoyo técnico y para el fortalecimiento de capacidades a los acreditados y organismos operadores de servicios públicos a nivel municipal y estatal.

³ Para más detalles, consulte las secciones VII y VIII.

IV. Alcance

18. Esta política aplica a todas las actividades de financiamiento de infraestructura que realiza el NADBank, incluyendo (i) operaciones crediticias directas con entidades públicas y privadas, (ii) operaciones crediticias a través de intermediarios financieros y (iii) operaciones no reembolsables.

19. En el caso de financiamiento realizado a través de intermediarios financieros, el NADBank les proporciona recursos y capacidades para financiar pequeños proyectos o subproyectos ambientales. Esto significa que los intermediarios financieros asumen la responsabilidad de la aplicación de esta política a los subproyectos que financian. El NADBank evaluará las capacidades de los intermediarios financieros para gestionar los riesgos asociados con el proyecto; trabajará con ellos para detectar y atender deficiencias, si las hay, en esa capacidad; y, de ser necesario, brindará apoyo técnico para reforzar esas capacidades. Por lo tanto, el Banco adoptará un enfoque basado en riesgos que tome en cuenta el tamaño y la complejidad de la transacción, así como la capacidad operativa del intermediario financiero. La eficacia del sistema de administración de riesgos de los intermediarios financieros será monitoreada durante todo el ciclo del proyecto.

20. El NADBank podrá brindar apoyo técnico a los promotores de proyectos de acuerdo con su Programa de Asistencia Técnica, lo que puede incluir estudios y actividades para fortalecer las capacidades de un cliente para gestionar los riesgos.⁴

V. Sistema de Administración de Riesgos de Desempeño (SARD)

21. El objetivo del SARD es identificar, evaluar y gestionar los riesgos que surjan como resultado de la ejecución de un proyecto financiado por el NADBank, así como determinar y recomendar medidas de mitigación adecuadas. De tal manera, el NADBank se esfuerza por minimizar cualquier impacto adverso en el medio ambiente y poblaciones circundantes durante todo el ciclo de vida de los proyectos de infraestructura.

22. El SARD se aplica a todas las actividades de financiamiento de infraestructura que realiza el Banco, incluidos los créditos directos, las operaciones crediticias a través de intermediarios financieros y las operaciones no reembolsables. En el caso de los intermediarios financieros, el NADBank evaluará sus capacidades para gestionar los riesgos; trabajará en coordinación con ellos para detectar y atender deficiencias, si las hay, en esa capacidad; y, de ser necesario, brindará apoyo técnico para reforzar esas capacidades.

23. El SARD del NADBank se basa en el entorno operativo del Banco y los tipos de proyectos que financia y refleja los estándares de riesgo reconocidos internacionalmente. La metodología del SARD se actualizará con base en la retroalimentación derivada de su aplicación y en las innovaciones de otros estándares reconocidos.

24. El SARD está totalmente integrado en el proceso de debida diligencia del Banco antes de la aprobación y disposición de los recursos crediticios o no reembolsables y

⁴ La asistencia técnica no se considera instrumento de financiamiento de infraestructura.

establece controles para la adecuada supervisión durante todo el ciclo de vida del proyecto. El SARD incluye:

- a. Procedimientos para permitir que el Banco evalúe los proyectos y les asigne calificaciones de riesgo y que diferencie entre el financiamiento otorgado directamente a proyectos y el proporcionado a través de intermediarios financieros. La clasificación reflejará el nivel de riesgo de varios aspectos específicos del proyecto, como el tipo y la magnitud del proyecto, la ubicación y la condición del sitio y los requisitos específicos de la localidad.
- b. Un conjunto de herramientas estándar de debida diligencia que el Banco utilizará para confirmar que (a) el cliente ha identificado posibles riesgos e impactos clave relacionados con el proyecto; (b) el cliente tomará medidas efectivas para evitar, minimizar, mitigar o compensar los impactos adversos; (c) el cliente tiene la capacidad necesaria y el historial para gestionar estos riesgos; y (d) se ha elaborado un Plan de Acción que se incorporará en los documentos contractuales para garantizar que se cumplan las medidas de mitigación y los requisitos legales necesarios durante la ejecución del proyecto. Los componentes del proceso de debida diligencia incluirán, como mínimo:
 - Revisión del cumplimiento de las leyes y reglamentos que correspondan, incluyendo los documentos de autorización ambiental
 - Evaluación de posibles impactos y riesgos de desempeño realizada por el NADBank. Si bien el NADBank es responsable de realizar esta evaluación, se espera que los clientes colaboren con el Banco para identificar y gestionar los riesgos, desarrollen e implementen las acciones necesarias y cooperen con el Banco en su supervisión y monitoreo.
 - Revisión de los documentos actuales y anteriores del promotor en la gestión de riesgos de desempeño de proyectos.
 - Visita al sitio, si corresponde, de acuerdo con el riesgo evaluado del proyecto.
 - Elaboración de un plan de mitigación, de ser necesario y de acuerdo con los riesgos detectados, el cual incluirá indicadores que deben ser monitoreados durante las fases de ejecución y operación del proyecto.
 - Consulta pública, mediante la cual el NADBank promoverá la participación y el acceso oportuno a la información, en proporción al nivel de riesgo del proyecto, y asegurará canales de retroalimentación accesibles.
- c. Monitoreo de la documentación de debida diligencia y los requisitos relacionados con el mantenimiento de registros para todos los proyectos durante las fases de ejecución y operación.
- d. Mecanismos de atención de quejas a nivel institucional y a nivel local relacionadas con los riesgos e impactos del proyecto según el SARD.

- e. Definición clara de funciones y responsabilidades integradas en los procedimientos existentes de gestión de las operaciones crediticias y no reembolsables del NADBank.
- f. Procedimientos para la revisión y mejora continua del SARD.

VI. Calificación de Riesgos de Desempeño

25. Además de evaluar los posibles riesgos que los proyectos presenten para el medioambiente y las comunidades a través del SARD, el NADBank analizará los posibles riesgos que puedan afectar la ejecución y el desempeño financiero de un proyecto y asignará una calificación de riesgo de desempeño a cada proyecto.

26. Se asignará una calificación de riesgo de desempeño a los créditos directos, los otorgados a través de intermediarios financieros y las operaciones no reembolsables. Además, se agregarán las calificaciones de este riesgo de cada proyecto para asignar una calificación a nivel de cartera.

27. La metodología para calcular la calificación de riesgo se basa en los estándares reconocidos en México y Estados Unidos y se adapta al entorno operativo del NADBank y a los sectores e industrias que atiende. El NADBank podrá ajustar la metodología según sea necesario para fortalecer su evaluación de los proyectos.

28. Las calificaciones de riesgo se asignan a cada proyecto en una escala de calificación numérica (de 1 a 5), donde "1" indica un riesgo muy bajo y "5" refleja un riesgo muy alto para el proyecto.

29. La evaluación de riesgos considera las siguientes variables:⁵

- *Ambientales*: riesgos relacionados con fenómenos meteorológicos extremos, residuos y contaminación y gestión del agua y de la tierra.⁶
- *Comunitarios*: prácticas laborales y gestión de la fuerza laboral, gestión de la seguridad, tendencias demográficas y de mercado locales, relaciones con los clientes y la comunidad.
- *De gobernanza*: Gestión de los riesgos en el entorno legal y normativo.

30. Cada una de las variables anteriores se evalúa en términos de: (1) su relevancia para el proyecto analizado, (2) el nivel de exposición del proyecto a tales riesgos y (3) los mecanismos que el proyecto tiene o podría implementar para mitigar su exposición a cada riesgo.

⁵ Estas categorías están alineadas con la terminología de uso común y han sido adaptadas al mandato del NADBank.

⁶ En el Acuerdo Constitutivo, se exige que el NADBank, al realizar certificaciones, otorgue preferencia a proyectos de infraestructura ambiental relacionados con la contaminación del agua, el tratamiento de aguas residuales, la conservación del agua, los residuos sólidos urbanos y temas afines. Lo anterior también deberá reconocer los proyectos ubicados en la región fronteriza que tengan efectos ambientales considerables.

31. La evaluación combinada de estos tres aspectos (relevancia, exposición y mitigación) da como resultado puntuaciones de riesgo asignadas a cada variable, las cuales se consolidan en una única calificación de desempeño del proyecto.

32. Además de una calificación a nivel de proyecto, se desarrollará una calificación de riesgo a nivel de cartera. El NADBank monitoreará y supervisará las calificaciones de riesgo durante todo el ciclo de vida del proyecto y las actualizará a medida que haya nueva información disponible.

VII. Divulgación

33. La transparencia y la rendición de cuentas son valores centrales del NADBank. El Banco tiene el compromiso de publicar, como parte de su Informe Anual, información sobre los beneficios ambientales y comunitarios de sus proyectos y una evaluación de los riesgos y oportunidades que enfrenta la institución. El Informe Anual estará disponible en el sitio web del NADBank.

34. La divulgación de posibles riesgos de desempeño en todas las categorías pertinentes también se incluirá en el Informe Anual. Dicho informe tendrá indicadores agregados sobre los resultados de desempeño ambiental, comunitario e institucional, sujeto a la confidencialidad de la información.

35. El NADBank mantendrá informado al Consejo Directivo sobre los riesgos relacionados con proyectos específicos, así como sobre los hallazgos específicos y las acciones de mitigación derivadas del análisis SARD o de la calificación de riesgos.

36. El NADBank cuenta con las políticas relativas a divulgación de información y confidencialidad y en materia de notificación pública, las cuales establecen los requisitos para el acceso público a la información de los proyectos que el Consejo Directivo considera para certificación y financiamiento.

37. El NADBank publicará la presente política en su sitio web, junto con las políticas relativas a la divulgación de información y confidencialidad y en materia de notificación pública.

VIII. Políticas relativas a la participación de partes interesadas y la presentación de quejas

38. De conformidad con su Acuerdo Constitutivo, el NADBank cuenta con políticas en materia de notificación pública que establecen los requisitos y procedimientos para garantizar la disponibilidad pública de la información de proyectos, así como para notificar las reuniones públicas del Consejo Directivo y notificar los proyectos que se considerarán para su certificación y financiamiento. Conforme a dichas políticas, cada proyecto se publica para un período de consulta pública antes de que sea considerado formalmente para su aprobación.

39. El NADBank también ha adoptado dos políticas relacionadas con las quejas, según lo exige su Acuerdo Constitutivo. La Política para la presentación de quejas por parte de grupos afectados por proyectos define los procedimientos mediante los cuales el Consejo Directivo pueda recibir quejas de grupos afectados por proyectos a los que el Banco haya apoyado o que haya recomendado para su certificación. La Política relativa a evaluaciones independientes establece procedimientos para que el Consejo Directivo pueda obtener una evaluación independiente respecto al cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo III del Acuerdo Constitutivo del NADBank o de los procedimientos establecidos por el Consejo Directivo de conformidad con el mismo.

40. Además, para asegurar que las quejas de las partes interesadas se manejen y aborden adecuadamente, el sitio web del NADBank proveerá información detallada respecto de: 1) una sección de Transparencia y Responsabilidad, que incluye referencias a las políticas vigentes, enlaces para divulgar información pública y medios para enviar quejas relacionadas con proyectos y actividades apoyadas por el Banco; y 2) una sección de Integridad, que especifica las prácticas que el Banco no tolerará en absoluto y proporciona los medios para presentar quejas o reclamos contra los empleados del Banco o terceros relacionados que trabajan con los recursos del Banco.

IX. Capacitación sobre la política

41. El NADBank asegurará que todos sus empleados hayan recibido una capacitación adecuada sobre los requisitos de esta política, así como conocimientos generales sobre los riesgos asociados con proyectos como parte de su programa de capacitación continua. El personal del Banco a cargo de la evaluación de proyectos y que se ocupa regularmente de asuntos de política específicos recibirá capacitación precisa sobre las prácticas y metodologías actuales de gestión de los riesgos no financieros.

42. NADBank divulgará esta política a los clientes y les brindará apoyo, de ser necesario, para cumplir efectivamente con los requisitos de su implementación. Todo el apoyo brindado se alinearán con los estándares actuales de la industria, así como con las herramientas y procedimientos internos del Banco.

X. Implementación de la política y responsabilidades

43. Al aprobar esta política, el Consejo Directivo del NADBank reconoce la importancia de salvaguardas del desempeño de los proyectos y la gestión de posibles riesgos en las operaciones del NADBank.

44. El cumplimiento de esta política es responsabilidad del equipo gerencial del NADBank y será supervisado por el director ejecutivo de Asuntos Ambientales.

45. Para asegurar que se implementen las instrucciones descritas en la presente, el NADBank asignará las funciones y los recursos adecuados para el cumplimiento efectivo de esta política.

46. El cumplimiento de esta política requerirá la colaboración directa de diversas áreas del Banco, incluyendo las relacionadas con la originación y evaluación de proyectos, la administración de riesgos y comunicación. Todos los procedimientos requeridos para cumplir con esta política serán integrados en las herramientas y manuales operativos correspondientes del Banco, así como se tendrán disponibles manuales específicos que detallan los procesos generales.

Anexo: Lista de exclusión del NADBank

Reconociendo que varias actividades económicas son inconsistentes con su mandato y los principios establecidos en esta política, el proceso de evaluación del NADBank asegurará razonablemente que no financia, directa o indirectamente a través de intermediarios financieros, ningún proyecto o activo asociado con las siguientes actividades:

- a) Industrias de armas, tabaco o juegos;
- b) La producción o el comercio de cualquier producto o actividad que se considere ilegal de acuerdo con las leyes o normas internacionales o los acuerdos y convenios internacionales;
- c) Deforestación o degradación de bosques o la producción o comercio de productos forestales de bosques no gestionados
- d) Actividades dentro de áreas protegidas
- e) Actividades que violen los derechos de los pueblos indígenas reconocidos en los tratados internacionales ratificados por México o Estados Unidos.
- f) Empresas que exhiben un comportamiento poco ético, particularmente en el contexto de abusos al medio ambiente, derechos legales o actividades ilegales
- g) Producción o comercio de fibras de asbesto no unidas
- h) Producción o actividades que impliquen trabajo forzado o formas nocivas o de explotación de trabajo infantil

El Consejo Directivo podrá revisar esta lista.

Referencias

NADBank (2018), Políticas relativas a divulgación de información y confidencialidad, disponible en

<https://nadbank.org/hubfs/webpage/transparencia-y-denuncias-de-proyectos/documentos/politica-de-confidencialidad-del-bdan.pdf?hsLang=es>

NADBank (2018), Políticas en materia de notificación pública, disponible en

<https://nadbank.org/hubfs/webpage/transparencia-y-denuncias-de-proyectos/documentos/politica-de-confidencialidad-del-bdan.pdf?hsLang=es>

NADBank (2018), Política para la presentación de quejas por parte de grupos afectados, disponible en

<https://nadbank.org/hubfs/webpage/transparencia-y-denuncias-de-proyectos/documentos/politica-del-bdan-para-quejas.pdf?hsLang=es>

NADBank (2018), Política relativa a evaluaciones independientes, disponible en

<https://nadbank.org/hubfs/webpage/transparencia-y-denuncias-de-proyectos/documentos/politica-de-evaluacion-independiente-dle-bdan.pdf?hsLang=es>